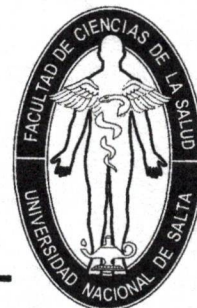




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **485-21**

10 DIC 2021

Salta,
Expediente N° 12.149/21

VISTO:

La Nota N° 1.466/21 presentada por las Srtas. Mercedes ESCUDERO MERELLO, Juliana TESTA, Rosario PERETTO SRUR, Denise De Los Ángeles SCHNEIDER y Pamela Yanina ORTEGA, alumnas de la carrera de Nutrición de esta Facultad, solicitando autorización para el cursado de la asignatura "Seminario de Tesis" al margen del régimen de correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Decana de esta Facultad emite el informe correspondiente, señalando que no es posible autorizar el cursado solicitado en virtud de la reglamentación vigente.

Que el régimen de correlatividades que compone el Plan de Estudios 2014 de la carrera de Nutrición (Resolución CS N° 581/14 y modificatorias CS N° 583/17 y CS N° 499/18), establece que para cursar y aprobar (por régimen de promoción) la asignatura "Práctica Integral", se necesita haber aprobado la totalidad de materias de la carrera.

Que la Resolución CD N° 729/18 modifica el Plan de Estudios 2014, cambiando la ubicación de la asignatura "Seminario de Tesis" del 4° al 5° año, con la modalidad de cursado intensivo, una vez finalizada la asignatura "Práctica Integral".

Que asimismo, el punto 3 del Artículo 1° de la Resolución CS N° 557/14 establece que "por ningún motivo se mantendrá en suspenso la aprobación de materias por promoción".



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 485-21

Salta,
Expediente N° 12.149/21

10 DIC 2021

Que es necesario emitir el presente acto administrativo Ad Referéndum del Consejo Directivo, fundamentado en el Despacho Conjunto N° 303/21 emitido por las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas", y en que este Cuerpo Colegiado, no pudo continuar sesionando el día 23 de noviembre de 2021 por falta de quórum.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por denegada la solicitud presentada por las Srtas. Mercedes ESCUDERO MERELLO, L.U. N° 619.571, Juliana TESTA, L.U. N° 619.450, Rosario PERETTO SRUR, L.U. N° 617.025, Denise De Los Ángeles SCHNEIDER, L.U. N° 619.322, y Pamela Yanina ORTEGA, L.U. N° 619.136, alumnas de la carrera de Nutrición de esta Facultad, solicitando autorización para el cursado de la asignatura "Seminario de Tesis" sin haber cursado la "Práctica Integral", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a las alumnas interesadas, cátedra de "Práctica Integral", Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos, y siga al Consejo Directivo para su convalidación.



Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa